

**OBTENCION DEL TITULO LICENCIA PARA EMPRESAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Fundamentación legal del Título Licencia de operaciones Arto 32 Ley N°298

**Restaurantes, Bares, Cafeterías, Clubes Nocturnos, Centros Nocturnos, Centros Recreativo y Discotecas**

**REQUISITOS**

1- FORMULARIO.

2 -Escritura de constitución de la sociedad (el objeto social deberá estar relacionado a la actividad que solicita) debidamente inscrita en el Registro Mercantil (una copia razonada por notario). (Base legal: Arto. N° 17 inciso d, l, f del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas).

3- Poder del representante legal de la empresa (persona natural o jurídica, si aplica) Copia simple. (Base legal arto No 17 inciso j del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas).

4- Fotocopia de escritura de propiedad o contrato de arriendo (si el plazo es mayor a 5 años), según el caso. (Base legal arto 16 Numeral H de Empresas y Actividades Turísticas para persona natural).

5- Registro Único de Contribuyente (RUC) copia simple. (Base legal: Arto. No 17 Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas Inciso g).

6- Cédula de Identidad del propietario o del representante legal - copia simple.

7- Constancia para inscripción emitida por la Policía Nacional, donde refleje la ubicación del establecimiento, (Decreto Nº 163/79 Arto 1. Decreto No 165 arto 1 Numeral 2).

**Nota:**

a) Renovar anualmente su Título - Licencia del INTUR en los primeros tres meses del año. (Base legal: Arto. 36 Numeral 2 de la Ley N° 298).

b) Notificar por escrito al Departamento de Registro y Calidad Turística, cambios de domicilio, propietario o gerente, cierre de operaciones o cualquier otra modificación que afecte el quehacer de la empresa. (Base legal: Arto 60 inciso b, ley 495, Arto 51 del Reglamento de la Ley N° 495 y Arto. 59 del Reglamento de Actividades Turísticas).

c) Los establecimientos que no tengan expendio de licor, omitir el requisito número 7.